

ITINERARIOS INSTITUCIONALIZADOS: RESPONSABILIDADES Y DINÁMICAS DE EXCLUSIÓN EN LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS EN GALICIA

Sofía Laiz Moreira¹

Resumen. Este artículo se propone revelar los resultados parciales de la investigación que he estado desarrollando desde el año 2010 con la comunidad de niños y jóvenes migrantes no acompañados acogidos por el sistema de protección de la Comunidad Autónoma de Galicia (España). La investigación se centra en un estudio de caso, tomando los jóvenes procedentes de un territorio concreto de Marruecos, la Provincia de Beni Mellal, región emisora por excelencia de flujos migratorios hacia España e Italia. El estudio revela la existencia de ciertas lagunas en la aplicación de los derechos de los menores migrantes y en el acceso a la protección dentro del sistema autonómico de protección de la infancia donde son acogidos, viéndose condicionadas sus trayectorias vitales y de inserción social tras la salida de los centros.

Palabras clave: menor de edad, migraciones, Marruecos, protección, emancipación.

INSTITUTIONALIZED ITINERARIES: LIABILITY AND EXCLUSION DYNAMICS IN UNACCOMPANIED MIGRANT CHILDREN IN GALICIA

Abstract. This paper aims at revealing the partial results of the research I have been conducting since 2010 with the community of unaccompanied children and youngsters hosted by the protection system of the Autonomous Community of Galicia (Spain). The research focuses on a case study, including adolescents from a specific territory of Morocco, the province of Beni Mellal, one of the most relevant out-bound migration regions into Spain and Italy. The study points out some gaps in the implementation of the rights of the child that blocks the access to protection, conditioning his/her vital trajectory and social integration after youngster's departure from the hosting institution.

Key words: minor, migrations, Morocco, protection, independence.

¹ Datos de los autores al final del artículo.

ITINERÁRIOS INSTITUCIONALIZADOS: RESPONSABILIDADES E DINÂMICAS DE EXCLUSÃO NA PROTEÇÃO DOS MENORES MIGRANTES NÃO ACOMPANHADOS NA GALIZA

Resumo. Este artigo tem como objetivo revelar os resultados parciais da pesquisa que venho desenvolvendo desde 2010 com a comunidade de crianças e jovens desacompanhados oferecido pelo sistema de proteção da Comunidade Autónoma da Galiza (Espanha). A pesquisa centra-se em um estudo de caso, tendo os jovens de um determinado território de Marrocos, da província de Beni Mellal, emitindo excelência região par de imigrantes em Espanha e Itália. O estudo revela algumas lacunas na implementação dos direitos das crianças migrantes e acesso à protecção no âmbito do sistema autónomo de proteção à criança onde se estabelecem, vendo suas trajetórias de vida de integração condicionado e social após a partida centros.

Palavras-chave: menor, migração, Marrocos, proteção e emancipação.

Introducción

Las desigualdades mundiales, entre otros factores estructurales, han contribuido activamente a la expulsión de futuras generaciones productivas (Coma y Quiroga, 2005). Las migraciones de niños y adolescentes menores de edad aparecen como un efecto no deseado de las políticas de control migratorio en Europa (Jiménez y Vacchiano, 2011).

Los trabajos que han abordado un análisis del fenómeno desde los aspectos estructurales y funcionales de las migraciones infantiles en los últimos años, remarcando como aspectos fundamentales a tener en cuenta i) la política de cierre de fronteras en Europa como elemento desencadenante de las migraciones infantiles (Jiménez, 2011), ii) las migraciones de menores como consecuencia del desbordamiento del orden – coercitivo y hegemónico- (Gimeno Monteverde, 2011) y iii)

De cara a indagar en estas cuestiones, el presente trabajo desarrolla un análisis de las trayectorias vitales y migratorias de los menores migrantes antes, durante y en un momento posterior a la institucionalización dentro de la estructura de protección de la infancia. Trata de descubrir las estrategias seguidas por los actores para lograr la independencia deseada a la salida del sistema, cuando logran acceder a la institucionalización. En este sentido, este trabajo ha considerado dos perfiles principales: los menores no acompañados y los menores “separados” o en “acogimiento transnacional” (Empez, 2008). Mientras que la primera definición se refiere a los niños que no cuentan con tutor legal en el lugar de asentamiento, el posterior describe el caso de aquellos que *“han sido separados de ambos padres o de su anterior tutor legal o cuidador habitual, pero no necesariamente de otros parientes”*.

Doce casos estudiados mediante relatos de vida y entrevistas en profundidad permitieron una visión longitudinal de los procesos de emancipación de los jóvenes inmigrados, permitiendo extraer conclusiones relevantes acerca del impacto de la institucionalización en las vidas de los sujetos migrantes.

De esta forma, este trabajo pretende contribuir a la comprensión de las migraciones infanto-juveniles desde una perspectiva transnacional y multisituada. Para ello, han de tenerse en cuenta no sólo los patrones estructurales sino también otros elementos a nivel familiar y comunitario que suelen influir en el proyecto migratorio del menor de edad, con el fin de estudiar el papel que desempeña el niño migrante dentro de una estructura social más amplia.

Cabe señalar que esta investigación forma parte de mi trabajo de tesis doctoral en curso, cuyo objetivo principal es analizar las estrategias familiares y de movilidad social intergeneracional de los jóvenes inmigrantes de dos orígenes y un destino concreto: jóvenes de origen argentino y marroquí inmigrados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Método

Como parte de un trabajo de investigación más amplio, este artículo se centrará especialmente en el estudio de las migraciones de los menores no acompañados, tanto de aquellos jóvenes institucionalizados como de aquellos adolescentes llegados solos (sin tutores legales conocidos) y sin contar con la tutela del sistema de protección de la infancia de la comunidad de estudio. Para definir mejor el ámbito territorial de esta investigación, el trabajo se ha centrado en los jóvenes procedentes de una provincia marroquí en concreto, la provincia de Beni Mellal. En aras a permitir un estudio de caso, el trabajo de campo ha profundizado en las historias y relatos de vida de jóvenes migrantes procedentes de esta región, incluyendo entrevistas con miembros no migrantes en las aldeas y pueblos de origen de los menores. Una etnografía multisituada ha permitido un enfoque inter-generacional de la problemática de estudio, indagando en las dinámicas familiares detrás de los proyectos migratorios de los niños.

La investigación ha incluido una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos, contando con una encuesta realizada a casi la totalidad de la población de menores no acompañados acogidos en la Comunidad Gallega durante el año 2010 así como un análisis cualitativo y longitudinal incluyendo un grupo de ocho niños entrevistados durante su estancia en los centros y, posteriormente, tras la salida del sistema, y cuatro menores separados, que habían sido acogidos por miembros de la familia extensa asentados en destino. Tres estancias en la región de origen de estas migraciones permitieron aplicar la técnica de observación participante, en convivencia con las familias de los jóvenes tomados para este estudio. Se tuvieron en cuenta, así mismo, y con el fin de comprender el papel de la estructura institucional en los

resultados de las trayectorias estudiadas, siete entrevistas con expertos y autoridades públicas del sistema autonómico de protección de la infancia en Galicia.

Resultados-Discusión

Las migraciones de jóvenes y niños procedentes de la Provincia de Beni Mellal: una mirada a origen

Las migraciones procedentes de Beni Mellal datan de hace más de 20 años. Se trata de una de las regiones de Marruecos de mayor expulsión de flujos hacia Europa, y fundamentalmente hacia Italia, en los primeros años, y años más tarde, hacia España. El territorio marroquí divide a su vez sus flujos migratorios en dos direcciones: aquellos que tiene origen en las provincias del norte y dirigidos en su mayoría hacia países de Europa central (Bélgica, Países Bajos, Alemania) y aquellos procedentes de las regiones del centro y sur que han migrado fundamentalmente hacia países mediterráneos y del sur europeo (Francia inicialmente, y después de la década de los `80 hacia Italia y España).

Dentro de la Provincia de Beni Mellal, la aldea de Bni Mesquin se sitúa como una de las localidades pioneras en la emisión de flujos migratorios hacia Italia, con los primeros migrantes dedicados a la venta de alfombras en las ciudades de Turín, Milán, Torino, Bologna y Palermo. Le sigue a ésta la comunidad las familias originarias de la aldea de Ouled Youssef, cuya característica es el inicio de las redes transnacionales de migrantes repartidos entre miembros emigrados a Italia y a España. En estas familias se puede observar como la evolución de las rutas migratorias sitúan la preferencia en el destino español tras haber emigrado Italia.

La existencia de un sistema migratorio complejo que une al triángulo España-Italia-Marruecos engendra un extenso conocimiento popular generado a partir de la experiencia migratoria de miembros emigrados en prácticamente cada una de las familias de la región de Tadla Azilal. Con el pasar de los años –ya varias décadas- los relatos familiares han contribuido a la consolidación de una verdadera cultura sobre la emigración.

No es coincidencia que en la Comunidad gallega, aquellas migraciones posteriores a la década de los `80 hagan referencia a un origen en común, las ciudades y aldeas del llamado “triángulo de la muerte”², situado para los expertos entre los puntos que unen la ciudad de Beni Mellal, Khouribfa y Kelâa Sraghna. El capital social generado a partir del movimiento circular de migrantes entre los tres países a permitido crear comunidades formadas por familias pertenecientes todas al mismo pueblo de origen, ahora, asentadas en una aldea o ciudad gallega.

² Conocida popularmente con este nombre por la procedencia de la enorme cantidad de inmigrantes fallecidos en el estrecho tras el naufragio de sus embarcaciones, todos ellos de localidades pertenecientes o próximas a la provincia de Beni Mellal.

No es una novedad que las migraciones procedentes de Marruecos presenten un carácter comunitario muy marcado. Sin embargo, aquellas procedentes de Beni Mellal, por tratarse de un entorno rural y más tradicional dentro del territorio marroquí, describen incluso el movimiento de pueblos enteros atravesados por las fronteras internacionales, encontrándose divididos entre miembros dispersos entre localidades de los tres países.

La emigración a la adolescencia: motivaciones y objetivos

La emigración en la adolescencia en el menor de edad procedente de Beni Mellal presenta un perfil bastante claro, se trata de un joven de procedencia rural que, tras el abandono de los estudios en etapas iniciales de la educación secundaria, proyecta un futuro más prometedor en el extranjero, generalmente producto de una combinación entre bajo rendimiento académico y desmotivación generalizada hacia el resultado al que conducen dichos estudios frente a las posibilidades que brinda el entorno local:

“... es que yo no...me veía, en plan, un futuro sin nada, como para decirlo así. De momento comías...no es que tuviera de todo tampoco, sabes, pero... comía y tal y todo eso lo normal, vamos, pero... tú te paras así un poco y te ves en nada, plan dices, de momento me están manteniendo mis abuelos, me está manteniendo mi madre, va llegar el momento que mi madre se va a hacer mayor y todo eso. Mis abuelos va a llegar el momento se van a hartar o así, no sé, sabes, en plan decir yo me voy a quedar sin nada, sabes, es que te ves sin nada, es... La verdad que, trabajo, trabajo, todo el mundo ahí está parado, sin trabajo, sin nada, sin estudiar...”

Joven adulto no acompañado y tutelado por la administración gallega, migración autónoma y sin referentes familiares, 18 años, procedente de Beni Mellal.

La falta de perspectivas futuras en origen hace referencia a entornos deprimidos de Marruecos, tratándose de hijos de familias asentadas en entornos rurales, cuyos padres presentan un bajo nivel educativo y en las que la apuesta por el capital humano no forma parte de las prioridades para la supervivencia más inmediata del grupo. El estudio que desarrolló UNICEF (2004) sobre las migraciones de menores de la zona describe un modelo de familia de origen que vive en los *duares*³ alrededor de los núcleos urbanos, siendo hijos de familias campesinas con un nivel de escolarización básica, generalmente alcanzando el sexto año de primaria habiendo abandonado la escuela en el paso hacia la educación secundaria.

La ausencia de estos elementos motivadores y la presencia, por otro lado, del fantasma de la emigración -convertido en el trampolín hacia la movilidad social ascendente- transforman los proyectos de vida de los jóvenes en sueños migratorios alejados de su tierra de origen. Como explica Duvivier (2010) *“les occasions que l’ailleurs” peut procurer apparaissent d’autant plus attractives lorsque les jeunes*

³ Término en lengua local que describe las pequeñas aldeas agrupadas alrededor de las zonas de explotación agrícola, donde se agrupan las viviendas de familias que trabajan en ellas.

estiment leur situation bloquée, trop incertaine quant à la réalisation de leur projets. Ce nouveau désir de mobilité se trouve alors motivé par la recherche d'une nouvelle chance, quête qui guide leur parcours depuis leur départ de leur pays d'origine » (Duvivier, 2010 : 249).

La inmigración en Galicia: los márgenes del acceso a la protección

En España, la responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los menores recae primeramente en sus representantes legales (progenitores o tutores) o en sus guardadores. En el supuesto de que los menores se encuentren en una situación de desamparo, la Administración competente para declararlo y para asumir su tutela es la Comunidad Autónoma en la que reside el menor. Las competencias en materia de protección de menores recaen en el autonómico y en el caso de Galicia están reguladas por el Decreto 42/2000, de 7 de Enero, y que se refunde en la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia.

Los debates que ponen trabas a la protección de menores migrantes son tan controvertidos como ambiguos, haciéndose eco del carácter complejo del perfil del menor migrante no acompañado, asociado a la existencia de las redes comunitarias y familiares en destino, para argumentar la inexistencia de una situación de riesgo y del derecho de protección del menor.

Los resultados obtenidos en la investigación realizada por Laiz con menores no acompañados en la comunidad gallega en el año 2010 revelaron que es en la naturaleza del aparato institucional de protección de menores a nivel nacional en la que se configuran las deficiencias en las políticas de intervención con estos jóvenes, teniendo en cuenta su desagregación en función de las diferentes legislaciones autonómicas. En ellas recae la posibilidad de empoderar o, de lo contrario, subordinar al menor y al joven recientemente emancipado dentro de las estructuras de dominación que se interponen en la transición desde su condición de menor de edad a adulto.

Las medidas de protección se toman con cautela, por tanto, y con reservas frente al temor de un efecto llamada que pueda crear “*unas expectativas irreales a los menores y a sus familias*”, tal y como constatan las autoridades contactadas. Se constatan, además, grandes demoras en la autorización de residencia de los jóvenes que hacen referencia a la negación de permisos cuando el joven se encuentra a menos de un año de la mayoría de edad.

Si bien el discurso del efecto llamada no es nuevo, ocupa para la comunidad Gallega un lugar especial ya que los resultados de las encuestas realizadas a los menores residentes en dispositivos residenciales nos hablaban de más de un 50% de menores que habían sido aconsejados por otros pares e iguales sobre las mejores condiciones de protección en Galicia, teniendo en cuenta que una buena parte de la muestra eran menores derivados de centros de la comunidad de Canarias por parte de la

administración, el porcentaje de menores atraídos por estas condiciones favorables es sin duda muy relevante (Laiz, 2011).

Vemos como el apartado institucional utiliza la legislación de protección para fines de prevención de los flujos migratorios, supeditando la política de protección de la infancia a aquella de control, y con la intención de evitar un colapso de “menores desprotegidos”. Como explica Picot, «*il existe également des résistances, qui reposent sur la théorie de “l’appel d’air” et le risque d’encourager des filières d’immigration clandestine*» (Picot, 2003). Se trata, como establece Senovilla Hernández (2010) de una falta de voluntad de los estados, o bien, de *la voluntad de aplicar la legislación de manera parcial*.

Dos son los pretextos para excluir al menor de su protección:

Por un lado, si en ocasiones se ha considerado que las migraciones de menores de edad presentan proyectos migratorios autónomos (Jiménez, 2011; Whitehead y Hashim, 2005) -aunque con el consentimiento de sus tutores- esta consideración ha servido de soporte para equiparlos a los menores emancipados según el derecho español (Lázaro González, 2007), teniendo en cuenta las diferencias en materia cultural sobre la mayor autonomía del adolescente mayor de 16 años en los países de origen, lo que contribuye a pensar en una autonomía real, y siendo dejados a merced de la suerte cuando su localización se produce próxima a la edad de emancipación española, muy a pesar de que bajo la ley se trate de un menor de edad. La demora en la autorización de residencia les niega así la posibilidad de recibir medidas.

Por el otro, si el menor reconoce la existencia de una red social familiar detrás de su emigración, los argumentos se inclinan hacia un utilitarismo del sistema de protección y hacia la cesión de la guarda a los familiares existentes en el entorno de destino, pese a que las situaciones de precariedad en estas familias pueden presentar situaciones de riesgo para el joven. Esta premisa supedita muchas veces el análisis sobre las condiciones de vida que pueda ofrecerle la red familiar al menor, pese a que la legislación cite la obligación de *ejercer las funciones de guarda cuando estas personas estén imposibilitadas para ejercerlas*⁴. La situación se complica cuando el menor no es guardado por sus familiares y tampoco quiere solicitar ayuda a los servicios de protección, quedando en situación de irregularidad jurídica y en una situación de invisibilidad que Empéz (2008) denomina “limbo legal”.

Así, si dentro de los factores que determinan la falta de acceso a la protección, el primero está representado por la dudosa rigurosidad de las pruebas de determinación de la edad, el hecho de que el menor pueda contar con el apoyo de otros miembros de su familia extensa en destino funciona erróneamente como argumento que permite excluir al menor de los de un menor migrante no acompañado, reconocido en la legislación como ostentador de derechos especiales.

⁴ Decreto 42/2000, de 7 de Enero, por el que se refunde la normativa autonómica reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia. Consellería de familia y promoción del empleo, mujer y juventud, Xunta de Galicia.

Haciendo referencia a la distinción entre menores con y sin referentes familiares, en el siguiente cuadro se detallan de manera comparada las principales variables que distinguen las trayectorias, recursos y estrategias de emancipación de los jóvenes migrantes a partir de los casos estudiados:

	SITUACIÓN RESIDENCIAL	SITUACIÓN DE LLEGADA	RECURSOS PROYECTO	SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN	DINAMICAS FAMILIARES DETRÁS DEL PROYECTO	ACCESO A LA REGULARIDAD JURÍDICA	RESULTADOS EN LAS TRAYECTORIAS DE EMANCIPACIÓN
SIN REFERENTES FAMILIARES	INSTITUCIONALIZADO	Migración autónoma sin referentes familiares conocidos	Sistema de protección de menores, red co-étnica en destino.	La proximidad a la mayoría de edad a la llegada a los centros, el retraso en la tramitación de los permisos, los sucesivos cambios de centros en diferentes comunidades autónomas y la falta de coordinación entre entidades territoriales de los diferentes sistemas de protección de la infancia en España.	Transferencia de responsabilidades parentales a la institución de protección en España. Alta presión sobre el candidato elegido para la emigración, relación de tensión entre el menor y sus familiares frente a las dificultades de inserción en España y la obstrucción del proyecto de movilidad social familiar.	Acceso a tutela pública y protección por medio de la autoridad regional de protección de la infancia.	Se identifica una segregación entre casos calificados como “menores disruptivos” y candidatos aptos para continuación dentro del programa autonómico de acompañamiento a la emancipación. i) Los primeros son expulsados del sistema inmediatamente tras cumplir los 18 años (emancipación abrupta, situación de irregularidad jurídica a los pocos meses por falta de recursos (capital social) que posibiliten el acceso al mercado local en situación de crisis). ii) Los segundos pueden recibir -sujeto a disponibilidad de recursos- una extensión del período de institucionalización (acceso a plazas dentro de viviendas tuteladas, mantenimiento de la regularidad jurídica por colaboración institucional entre extranjería y menores, posibilidades de incorporación exitosa al mercado de trabajo mediante el acceso a redes profesionales y realización de prácticas en empresas).
CON REFERENTES FAMILIARES	INSTITUCIONALIZADO	Migración autónoma o en acompañamiento de adultos no tutores, con referentes adultos conocidos en destino.	Sistema de protección de menores, red co-étnica, red transnacional de parentesco	La discrecionalidad en la aplicación de los derechos del menor como menor en situación de desamparo –sin tutor legal conocido o ausente- y ostentador de la tutela pública para garantizar el interés superior del menor.	Imposibilidad de transferir responsabilidades parentales entre miembros en origen y destino por falta de recursos.		Delegación desde el sistema de protección de toda responsabilidad sobre el proceso de emancipación del menor, primero, hacia la familia extensa presente en destino, luego, a los servicios sociales.

CON REFERENTES FAMILIARES	NO INSTITUCIONALIZADO, RESIDE CON LA FAMILIA EXTENSA	Migración autónoma o acompañada (sin tutores legales) y con referentes adultos conocidos en destino.	Red de parentesco y co-étnica en destino	La discrecionalidad en la aplicación de los derechos del menor como menor en situación de desamparo –sin tutor legal conocido o ausente- y ostentador de la tutela pública para garantizar el interés superior del menor.	Transferencia de responsabilidades familiares entre miembros en origen y destino. Expectativas asentadas en una responsabilidad grupal basada en la solidaridad familiar.	Mantenimiento de la situación de irregularidad hasta conseguir vía de regularización por medio del arraigo laboral. Consecuencias: inicio inmediato de la trayectoria laboral y abandono de la trayectoria educativa.	Acceso a red co-étnica que facilita la inserción en actividades productivas informales y que no solucionan la situación de vulnerabilidad jurídica. Bloqueo de las expectativas de movilidad social, abandono de la trayectoria educativa e itinerario de formación. Inserción segmentada.
---------------------------	--	--	--	---	---	---	--

Tabla 1. Principales variables que distinguen las trayectorias, recursos y estrategias de emancipación de los jóvenes migrantes a partir de los casos estudiados.

La transición hacia la edad adulta

Los caminos que siguen estos jóvenes se relacionan con una elección personal pero también son trazados a través de las legislaciones generales (educativa) y las especiales (ley de extranjería y protocolo con menores no acompañados) (Alonso y Laiz, 2012).

Los casos seguidos durante el estudio cualitativo y longitudinal que se viene realizando con 12 casos de jóvenes ex tutelados desde el año 2010 hasta la fecha actual, aportan una visión compleja de los procesos de emancipación ya que pretende tener en cuenta una variedad de perfiles: desde menores que no habían podido acceder a tal derecho hasta menores tutelados por los servicios de protección de menores, pasando por aquellos cuya intervención pudo ser prolongada después de la mayoría de edad y otros cuya institucionalización culminó con la baja inmediata tras la edad adulta (18 años). La muestra tomada, por tanto, nos ofreció la posibilidad de conocer la situación de unos y de otros, y las dificultades y factores que definía las posibilidades de éxito o fracaso del proyecto migratorio durante y tras la institucionalización.

En aquellos casos en los que los menores, cumplidos los 16 años, habían recibido una formación adaptada a sus necesidades de inserción laboral más inmediata, las formaciones se dirigían a cursos PCPI en las ramas de soldadura, carpintería, carpintería metálica, albañilería, jardinería, cocina, entre otros. Los resultados de tales itinerarios formativos, a la luz de la situación del mercado de trabajo español en los sectores de la construcción y hostelería⁵, mostraron un panorama poco alentador, encontrándose la mayoría de ellos sin empleo.

⁵ En un estudio publicado recientemente por la Fundación Iberoamérica Europa sobre la situación de crisis económica en España, Illán (2012) explica: “Como una ficha de dominó que empuja a otra, la crisis inmobiliaria afectó a sectores que aparentemente no tenían mucho que ver con ella. Las personas con menos ingresos tuvieron que prescindir de gastos superfluos: los ligados al servicio doméstico, en menor medida, la atención a las personas con discapacidades, el ocio, la hostelería y el turismo se vieron abocados a prescindir de algunas de las personas contratadas y en los casos más extremos a cerrar algunos negocios. Inevitablemente, esto fue afectando a la población inmigrante que había encontrado trabajo en esos sectores, engrosando la lista del paro.” (Illán, 2012:58)

El tema sin duda más polémico que se desprende de este análisis hace referencia a la responsabilidad de la administración en el resultado de los proyectos de emancipación y en el grado de consecución de los objetivos de auto-suficiencia económica del joven a la salida del sistema.

Por un lado, son los servicios de protección los encargados de ofrecer al joven, hasta su mayoría de edad, la asistencia necesaria para su correcto desarrollo, pero ¿qué pasa cuando éste cumple la mayoría de edad? La tendencia que se observa es la de un desentendimiento de responsabilidades, sobre todo frente a la reducción de fondos públicos en el ámbito de servicios sociales en el actual contexto de crisis económica en España.

Para todo menor tutelado, a partir de los 16 años de edad, existe la posibilidad de acceder a un programa de apoyo a la emancipación, el cual dota al joven de recursos residenciales y de personal especializado en orientación hacia el empleo. Este programa puede extenderse hasta que el candidato acceda a la inserción laboral. Es importante frente a ello remarcar que la posibilidad de que el joven pueda seguir beneficiándose de los servicios formativos del sistema de protección autonómico pasados los 18 años habilita a su vez la prórroga de guarda y asistencia residencial por parte de la administración. En esta posibilidad radica la especial importancia de tal acceso igualitario para el menor extranjero cuya regularidad jurídica y por tanto, cuya inclusión o exclusión social, depende en gran parte de ello.

La segregación entre jóvenes que pueden gozar de estos recursos y los que no han podido aprovechar una plaza en los pisos tutelados o bien una extensión del período de formación incluyendo la prórroga del período de asistencia, conduce a unos resultados bien diferenciados:

- un perfil considerado *apto* para la continuación del apoyo a la emancipación, variable en función de la mayor o menor demanda que a su vez se relaciona con el volumen de llegada de menores extranjeros. Frente a ello los testimonios de autoridades constatan que “cuando existe una *avalancha*, las bajas a la mayoría de edad se producen de manera continuada ya que sobrepasan la capacidad del sistema”. Si tenemos en cuenta que hablamos de una población total de menores no acompañados que a 2009, cuando se registraba más del doble de la población actual, ésta tan solo representaba apenas el 3,4% de los casos⁶, ponemos en cuestionamiento cuales son las condiciones reales que determinan más o menos posibilidades de gozar de este apoyo adicional, que si bien no se interpreta como una obligación por parte de la administración competente, forma parte de su responsabilidad como cuerpo especializado en detectar la mayor o menor vulnerabilidad de un joven para tener en consideración la necesidad de apoyo tras los 18 años.

⁶ Según el informe de “Estadísticas de protección de menores 2009” de la Xunta de Galicia, de un total de 1861 menores tutelados, tan solo 63 de ellos eran reconocidos como MENA.

- aquellos casos *que plantearon más problemas de adaptación al centro y durante el período de intervención educativa*. Describen un paso abrupto desde la minoría a la mayoría de edad con el abandono forzoso del dispositivo residencial, sin capacidad de autonomía económica y que coinciden, tras la salida del sistema, con unas trayectorias errantes y con difíciles posibilidades de reinserción tras la pérdida de la documentación legal de residencia en España. En un estudio realizado a partir de entrevistas al personal educador en centros de protección de la comunidad gallega⁷, los testimonios recogían la asunción de “*perderles la pista*” y el reconocimiento de que estos jóvenes “*se pierden por el camino, mostrando una pauperización en las condiciones de vida y exposición a reiteradas situaciones de riesgo*” (Alonso y Laiz, 2012). Es aquí cuando el diseño de nuevas estrategias de supervivencia entra en juego, “*resistencias que exploran contextos de mayor clandestinidad (auto-invisibilidad, mercado sexual y matrimonial, menudeo) y nuevos nichos de recursos institucionales (moviéndose a otras Comunidades Autónomas)*” (Gimeno Monterde, 2011).

El joven, ya mayor de edad, es considerado un perfil fuera del alcance de la estructura burocrática y administrativa de protección del menor. La yuxtaposición de las legislaciones de protección de la infancia y de extranjería sitúa, así, a los servicios públicos en una puja para evadir responsabilidades en torno a la cuestión de la emancipación.

La realidad a la salida de los centros inmediatamente tras la mayoría de edad nos muestra a un joven desconcertado, desempleado y próximo a encontrarse en situación irregular, pasando, desde sujeto y objeto de protección a perfil de extrema vulnerabilidad social. La situación es la de un adolescente que desconoce los mecanismos de acceso al mercado de trabajo, carente además de medios de solvencia económica y por lo tanto excluida también del acceso a una vivienda. Más aún, estos casos en los que se deniega la prórroga para continuación de estudios, a pesar de la situación de desempleo del joven, suelen coincidir con casos de conductas disruptivas y expedientes poco favorecedores. Si la situación de adaptación del menor dentro del centro supuso inconvenientes, la evasión de responsabilidades frente a la emancipación del mismo no puede sino conducir a un aumento del riesgo a caer en conductas delictivas. Tal y como establece Senovilla Hernández (2010), « *quand les mineurs protégés atteignent l'âge de la majorité ils se trouvent souvent dans une situation d'irregularité et derivent vers des activités illégales ou vers une situation de marginalité* ».

Un elemento significativo observado en los testimonios recogidos nos hablan de la propuesta, por parte de la administración, de la posibilidad de obtener financiación para el retorno a origen como solución a la situación de incompetencia institucional,

⁷ Resultados que forman parte del proyecto código 11-CAP2-1548 financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo.

propuestas que hace referencia a una expulsión premeditada desde una etapa anterior a la situación de irregularidad jurídica del joven.

Frente a ello, se evidencia una falta de comprensión sobre los conflictos que subyacen al proyecto del joven respecto de la presión que ejerce la comunidad de origen en sus resultados, convirtiendo la idea de retorno en el camino hacia una situación de aislamiento social.

“¿qué dice el niño emigrado?: pues que “¡he invertido dinero para llegar, mucho dinero, mis padres por ejemplo, mis padres me dieron mucho dinero para emigrar! y ¿qué voy a decirles? ¿¡Que no he encontrado trabajo!?”... Y así viven ahí escondidos, sin dinero, sin trabajo, sin nada y no pueden volver, ese es el problema”

Informante clave, experto en migraciones de menores de entidad local, Beni Mellal, Marruecos.

Con todo, el impacto del proceso de institucionalización muestra su dimensión más sobresaliente sobre el resultado de las trayectorias de emancipación e inserción socio-laboral. Los criterios de acceso a una extensión del período de institucionalización que podrían al menos facilitar la inserción laboral del joven inmigrante parecen dejar olvidada la condición de vulnerabilidad añadida que supone ser extranjero y depender de un contrato de trabajo para mantener la regularidad jurídica indispensable para mantener derechos básicos como el acceso a la sanidad, a una vivienda, a formación y educación, etc. Esta condición, que había sido motivo principal de obstáculo para el acceso al derecho de protección, la condición de extranjero. Mientras fue este condicionante el principal factor tenido en cuenta para la entrada en el sistema, con la consiguiente aplicación tardía de medidas educativas a la espera de los largos procesos de tramitación de autorizaciones, ésta condición de vulnerabilidad. La interpretación de tal política se plantea entonces poco coherente y un tanto contradictoria y las razones que nos empujan a pensar en un trato desigual entre nacionales y extranjeros parecen evidentes.

Reflexiones finales

...Ahora mismo que tengo 19 años, tengo 6 años aquí en España yo no he hecho nada. Si hubiera estado en mi país, ya tengo... todo. Estoy trabajando, a lo mejor tengo un poco de dinero, sabes? Aquí no, no tengo un euro. Es muy duro y además para mí, no tengo papeles, sabes? Ahora vas a un, a un curso, yo vi cursos, si no eres español, no lo haces... Imagínate, si no eres español no lo haces... imagínate yo que no tengo papeles. Ahora yo no tengo derecho a hacer un curso porque no tengo papeles... Ellos lo saben y fíjate q eran mis... mis responsables, sabes? De mi...eran responsables mía, los me..., menores. Entonces... si ellos saben que yo estoy por aquí tirado: ¿Porque no me mandan algo o me llaman o algo así? Un contacto, que yo voy a libertad vigilada sabes?, que ellos tienen contacto con libertad vigilada y les dicen, ese chaval... no sé qué, si está trabajando o algo, nosotros le solucionamos una ayuda o algo así? Nunca piensan así...

Joven ex tutelado, migración sin referentes familiares, expulsado del sistema por apertura de expediente disciplinar.

El impacto de la institucionalización en las trayectorias migratorias y vitales de los menores de edad migrantes y no acompañados, muestra como los itinerarios trazados desde el sistema de protección determina en gran medida sus resultados. El acceso a los recursos de acompañamiento no es solo fundamental para lograr una inserción posible sino son determinantes para ayudar al joven a acceder a redes que permitan su empleabilidad y mantengan su situación de regularidad jurídica, su inclusión social, una vez emancipado.

Podemos decir, con todo, que las razones que explican su desprotección hacen referencia a las lagunas y falta de coordinación entre la legislación a nivel nacional y regional (de las comunidades autónomas) y la tendencia a querer primar la política migratoria a la de protección de la infancia. La primacía de una u otra parece servir para discriminar al menor en diferentes categorías cuando la situación lo requiere, siendo cuestionado su derecho a la protección y siendo en ocasiones excluido de los recursos disponibles.

Es necesario remarcar, por ello, las contradicciones que se dan a lugar en la interpretación de la legislación de protección del menor y que se hacen evidentes cuando se deja olvidada su condición como inmigrante según sea conveniente: lo es a la hora de negarle su admisión pero no lo es más para darle una pronta salida. En definitiva, la misma condición que lo hace más vulnerable es a su vez la característica que le otorga su exclusión. Creemos que se dejan de lado las necesidades específicas que pueda plantear el proyecto de vida del joven como individuo, como persona, así como se dejan de lado las consecuencias psicosociales que pueden operar en todo el proceso migratorio, como un fenómeno de enorme complejidad, tal y como vimos en el caso de la familia marroquí, en el que se dan a lugar una serie de dinámicas y negociaciones que ponen en juego no solo la auto-estima del menor sino su estabilidad emocional y su capacidad de decisión. Comprender las necesidades del menor supone comprenderlo como individuo y también como miembro elegido para la emigración en su comunidad.

Hacemos así mismo un llamamiento a la responsabilidad, a la responsabilidad de la administración en el compromiso contraído para garantizar los derechos fundamentales de la infancia incluyendo la etapa de transición en el abandono de la misma y como establecen Suárez y Jiménez (2010) *a la responsabilidad sobre la infancia por encima de la lógica de la seguridad*.

Podemos concluir que las tipologías, según los casos estudiados, nos hablan de un papel fundamental de la administración en dotar a la juventud migrante y en situación de desamparo de recursos para lograr una inclusión social efectiva. Vimos como en los casos que se habían producido acogimientos transnacionales los jóvenes debían abandonar la trayectoria educativa quedando sin ningún tipo de formación lo que ponía más de relieve, si cabe, la importancia que recae sobre las redes sociales y su función como mecanismos útiles para consolidar una inserción laboral exitosa.

El menor institucionalizado y excluido de las medidas de acompañamiento es sin duda un caso de mayor riesgo social ya que no ha tenido acceso al capital social necesario para generar posibles vías de acceso al mercado de trabajo y a un mantenimiento de la situación de regularidad jurídica.

Por último, cabe remarcar, que los casos estudiados han logrado resolver el enigma del concepto de la migración infantil como producto de un efecto *llamada* siendo constatado su vinculación a otro tipo de factores, como los familiares, culturales y a unas condiciones estructurales (Coma y Quiroga, 2005) que contienen diferentes tipos de estrategias para consolidar al menor como nuevo agente de movilidad social familiar, como nuevo “elegido” para la emigración. Si bien es cierto que lo menores conocen la estructura de protección de la infancia en Europa que ha orientado el desarrollo de expectativas de acogida institucionalizada en el diseño previo de la migración (Gimeno Monterde, 2011) no siempre es ésta la alternativa escogida, comprobándose casos de proyectos cuyo objetivo no era demandar la tutela pública.

Parece ser una generalización sin argumentos sólidos aquella premisa repetida que sitúa la institucionalización como recurso *abusado* por las familias migrantes. Los derechos del menor en situación de desamparo, nacional o extranjero, no pueden ser sometidos a discrecionalidades de ningún tipo.

Por todo ello, remarcamos la necesidad de una especial consideración frente a la situación que viven los jóvenes migrantes tras la expulsión del mismo sistema que años antes los había acogido como “*suyos*”. La revisión de esta responsabilidad supone reconocer la necesidad de facilitar vías de renovación legal alternativas que podrían contribuir a evitar la reproducción de situaciones de exclusión y desigualdad en el colectivo inmigrante. Concluimos, por tanto, que en estas políticas de intervención radica parte del esfuerzo en generar la igualdad de oportunidades en nuestras sociedades, a partir del empoderamiento real que permita al joven afrontar las estructuras de dominación que recaen sobre él una vez fuera del sistema.

Referencias

- Alonso y Laiz. (2012). Trayectorias de los jóvenes migrantes de Beni Mellal en Galicia: una mirada desde la política educativa con alumnado extranjero. Comunicación presentada en el Workshop Internacional “*La inmigración marroquí: miradas a origen y destino*” organizado por la Universidad de Navarra en el marco del proyecto “*Moroccan migration Project*” (Princeton University y Universidad de Navarra).
- Colectivo IOE. (2012). *Crise et immigration en Espagne. 2007-2011*. Colectivo Ioé.
- Coma, M, Quiroga, V. (2005). Menors que emigren sols del Marroc a Catalunya. *Fundació Jaume Bofill*. Editorial Mediterrànea. pp 23.

- Duvivier, E. (2010). Entre installation et poursuite de la mobilité: Analyse des trajectoires postinstitutionnelles des jeunes isolés étrangers accueillis à l'Aide Sociale à l'enfance. *Revue Migration et Société*, Vol. XXII, n° 129-130, mai – aout 2010.
- El Harras, M. (2004). Marruecos, la diversificación de las estructuras y relaciones familiares en López y Berriane: *Atlas de la inmigración marroquí*.
- Empez Vidal, N. (2008). Menores no acompañad@s con referentes familiares, l@s invisibles del sistema de protección. Universidad Autónoma de Barcelona. X Coloquio Internacional de Geocrítica. *Diez años de cambios en el mundo, en la geografía y en las ciencias sociales, 1999-2008*. Barcelona, 26 - 30 de mayo de 2008. Universidad de Barcelona.
- Ficot, E. (2003). Les réponses des professionnels face aux mineurs étrangers isolés. *Revue Initiatives*. N° 1241 - Janvier-février 2003. pp 100-106.
- Gimeno Monterde, C. (2011). La migración de menores como desbordamiento del orden. Comunicación presentada al III Congreso Anual de la Reps: *Los actores de las políticas sociales en contextos de transformación*. Navas. Panel 3.1: Gobernanza de políticas migratorias y participación Coordinadores: M^a José Aguilar Idáñez, Enrique Raya Lozano y Natividad Mendoza.
- Illán, A. (2012). Inmigración y empleo: un nuevo reto en tiempos de crisis. *Cuadernos FIE*. Centro de Investigación, Promoción y Cooperación Internacional (CIPIE) Fundación Iberoamérica Europa.
- Jiménez, M. (2003). *Buscarse la vida. Análisis transnacional de los procesos migratorios de los menores marroquíes no acompañados en Andalucía*. Madrid: Editorial SM.
- Jiménez, M. y Vacchiano, F. (2011). De “dependientes” a “protagonistas”. Los menores como sujetos migratorios. En N. Ribas Mateos (Coord.), *El río Bravo Mediterráneo*. Editorial Bellaterra.
- Laiz Moreira, S. (2011). Buscando una oportunidad. Menores que migran solos a Galicia. En F.J. García Castaño y N. Kressova. (Coords.). *Actas del I Congreso Internacional sobre Migraciones en Andalucía* (pp. 943-956). Granada: Instituto de Migraciones.
- Laiz Moreira, S. (2011). La situación y tratamiento institucional de Los jóvenes migrantes no acompañados en Galicia: ¿hacia una emancipación? *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 1, 72-85 - Septiembre 2011.
- Lázaro González, I. (2007). Menores extranjeros no acompañados. La situación en España. *Prolegómenos: Derecho y valores*, enero-junio, año/vol. X, número 019. Universidad Militar de Nueva Granada. Bogotá, Colombia. Pp. 149-162.

- Marco, E. (2010). La intervenció als Centres d'Acollida per a Menors immigrants a València. Fundación Amigó. *Revista de Educación Social*, nº45. pp 12-24.
- Senovilla Hernández, D. (2010). Mineurs étrangers non accompagnés et séparés en Europe. Une analyse comparative de l'application de la Convention internationale des droits de l'enfant dans six pays. *Revue Migration et Société*, Vol. XXII, nº 129-130, mai – août 2010.
- Suárez-Navaz, L. y Jiménez Álvarez, M. (2010). Menores en el campo migratorio transnacional. Los niños del centro (Drapí d'sentro). *Papers*, 2011, 96/1.
- Whitehead, Lima, Punch (2012). Exploring children's experiences of migration: movement and family relationships. Centre for Research on Families and Relationships. *Briefing* 61. July 2012.

Datos de los autores:

Sofía Laiz Moreira

Lda. en Sociología. Master en Investigación en Migraciones Internacionales (UDC). Actualmente es doctoranda y miembro investigador del ESOMI (Equipo de Sociología de las Migraciones Internacionales). Sus líneas de investigación son las migraciones infanto-juveniles y familiares, los procesos de inserción de jóvenes migrantes y segundas generaciones de migrantes, el trasnacionalismo familiar, las estrategias familiares de movilidad social intergeneracional y la función del capital social y cultural dentro de estas estrategias. Sofía se encuentra actualmente adscrita al ESOMI, Dpto de Sociología y Ciencia Política, Facultad de Sociología, Universidad de La Coruña. Campus Elviña, s/n – 15071 – A Coruña, España.

Correo electrónico: sofia.laiz@udc.es. Tfno: (+34) 615449867.

Fecha de recepción: 01/04/2013

Fecha de revisión: 29/05/2013

Fecha de aceptación: 11/06/2013

